

Este maravedí



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO

los humeros de los señores (quien lo era) el dño que en la villa tiene  
 por Reales titulos no podia impedirse los efectos de posesion de  
 nombramientos Incaim otra de suñera mandado lo que aya ptes  
 de esta villa en satisfacion de su Comision y replica al señõ  
 Governador mande no tratar aningun ni proposicion que no  
 tenga aneccion e conexion con lo que es propio de las elecciones  
 si viendose acople a la N.º orden de su Mage y señores el N.º con  
 sejo de Castilla en no admitir Contradicion alguna y que se se  
 que donde correspondo = el señõ D.º Diego Melgares Dijo que aya  
 lo tenido la Comision con el señõ D.º Alonso Sotomayor para la Repre  
 sentacion que por esta villa se acordó aca al tribunal de donde  
 dimanava otra N.º Resolucion ignora el que dice que aya oy dia  
 se aya determinado por la N.º Camara la enunciada Consulta  
 pues lo que vale por el señõ D.º Juan de Sines quien no le venia  
 ni a cozido en este asunto por que la referida Consulta parava  
 en el secretario D.º Agustin de Moncayo pero que su sentir era  
 que la villa estava en libertad de aca sus nombram.º como lo  
 avia hecho esto no obstante oyda la Contradicion del señõ D.  
 Joseph Melgares y sus fundamentos asi en las de esta mañana  
 como en las puestas esta tarde desde luego Contradire el que se  
 se aca la eleccion de si.º de Incaim que por la supension de  
 se veniese la Consulta que esta villa tiene hecha y para ello con  
 la N.º orden que Incaim el que se efectuava eleccion ablan  
 do con la Devota modestia Requiere al señõ Governador su  
 plicandole se tenga su merced por requerido una do y tres ve  
 ces y lo pida por testimonio asi de esta proposicion como de las  
 mas Contradiciones ehas por otro señõ D.º Joseph Melgares  
 con su Decision = el señõ D.º Miguel de Nobles Dijo que repunte  
 espues por el señõ D.º Alonso Sotomayor en su voto se pare a hacer  
 la eleccion de si.º ablando con la devota y judicial modestia  
 Requiere al señõ Gov.º para que mande aca otra eleccion y  
 no de lugar a dilaciones ni alborotos = el S.º D.º Jines Jover  
 D.º Chusoval Muñoz, D.º Juan Casiano Arias, D.º Juan Pe  
 dro Naiso, D.º Juan Lucas, D.º Juan Torerilla, D.º

